

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2009, por la que se convocan subvenciones a favor de entidades locales y de entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones en centros de personas mayores y de personas con discapacidad para el año 2009.**

Advertido error en la publicación de la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2009, por la que se convocan subvenciones a favor de entidades locales y de entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones en centros de personas mayores y de personas con discapacidad para el año 2009 («B.O.C. y L.» n.º 118, de 24 de junio), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En la página 19070, columna derecha, en el dispongo *Primero*, donde dice:

«Se modifica el apartado 1 del dispongo *Segundo* de la Resolución de 28 de enero de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la adquisición de vehículos de transporte colectivo de personas mayores y de personas con discapacidad para el año 2009 (“B.O.C. y L.” n.º 22, de 3 de febrero de 2009), que queda redactado de la siguiente manera:»

Debe decir:

«Se modifica el apartado 1 del dispongo *Segundo* de la Resolución de 28 de enero de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a favor de entidades locales y de entidades privadas sin ánimo de lucro, para la realización de inversiones en centros de personas mayores y de personas con discapacidad para el año 2009 (“B.O.C. y L.” n.º 22, de 3 de febrero de 2009), que queda redactado de la siguiente manera:»

**RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 28 de enero de 2009, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad para el año 2009.**

Por Orden FAM/971/2007, de 23 de mayo, («B.O.C. y L.» n.º 108, de 5 de junio de 2007), modificada por la Orden FAM/113/2009, («B.O.C. y L.» n.º 17, de 27 de enero de 2009), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad.

El artículo 2.2 de las citadas bases prevé que «La convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria».

Por Resolución de 28 de enero de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convocan las citadas subvenciones, estableciendo en el apartado 2 de su dispongo *Segundo* que «La dotación presupuestaria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta un 50%, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones».

Habiéndose producido una generación y una incorporación de crédito, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, por importe de

128.526,96 € y 46.773,46 € respectivamente, cumpliéndose por tanto lo preceptuado en el Art. 58.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, habiéndose presentado en el plazo fijado por la convocatoria, solicitudes para la concesión de subvenciones en un volumen superior al inicialmente previsto, se estima oportuno, teniendo en cuenta el interés de los proyectos presentados así como la disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Servicios Sociales, ampliar el presupuesto de la convocatoria, en el sector de entidades privadas, inicialmente establecido en 1.043.000 €, en una cuantía adicional de 117.000 €, correspondiente a la aplicación presupuestaria 09.21.241B03.78077.

### DISPONGO

*Primero*.– Se modifica el primer apartado del dispongo *Segundo* de la Resolución de 28 de enero de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad, que queda redactado de la siguiente manera:

«1.– Existe en el estado de gastos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2009 dotación adecuada y suficiente para financiar las subvenciones previstas en la convocatoria, por los importes que a continuación se detallan: 1.160.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.241B03.78077 y 110.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.241B03.76059».

*Segundo*.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Asimismo, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 17 de junio de 2009.

La Gerente de Servicios Sociales,  
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA

## UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de la creación de un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Valladolid.**

Mediante Resolución Rectoral de 23 de junio de 2009, se crea un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, es necesario proceder a la publicación de dicha Resolución,

Por todo ello,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución Rectoral de 23 de junio de 2009, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Valladolid, que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El Rector,  
Fdo.: EVARISTO. J. ABRIL DOMINGO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE JUNIO DE 2009,  
POR LA QUE SE CREA UN FICHERO DE DATOS  
DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD  
DE VALLADOLID

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial» correspondiente.

En virtud de tales preceptos y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 93 K) del Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 136, de 16 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid y a fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

*Primero.*— De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los efectos previstos en el mismo, se crea, relaciona y describe en el Anexo de la Resolución el fichero automatizado a cargo de la Universidad de Valladolid en el que se contienen y procesan datos de carácter personal.

*Segundo.*— El fichero automatizado que se relaciona en el Anexo se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para él, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

*Tercero.*— La Universidad de Valladolid como responsable del fichero, así como el servicio encargado del tratamiento y los responsables de seguridad del fichero automatizado, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo.

*Cuarto.*— Cuando se encargue el tratamiento de datos a un tercero ajeno a la Universidad, se hará constar expresamente en el correspondiente contrato que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Universidad de Valladolid, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni lo comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Asimismo, en el contrato se estipularán las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento será obligado a implementar.

*Quinto.*— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de junio de 2009.

*El Rector,*

Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO

**ANEXO**

Nombre del fichero: CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA.

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: CONTROL DE ACCESO A LOS EDIFICIOS Y APARCAMIENTOS Y CONTROL DE PRESENCIA EN LOS MISMOS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES EN LOS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS); ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD EN USO DE SU AUTONOMÍA; Y TERCEROS AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD.
- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: SOLICITUD ELECTRÓNICA O EN PAPEL DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedencia de los datos del fichero: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: D.N.I., NOMBRE Y APELLIDOS, ASÍ COMO DATOS SOBRE DETALLES DE EMPLEO RESPECTO

A LAS PERSONAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, O DEL PERSONAL AL SERVICIO DE EMPRESAS CONTRATADAS POR LA PROPIA UNIVERSIDAD.

Cesiones que se prevén:

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

ÓRGANOS JUDICIALES Y MINISTERIO FISCAL.

EMPRESAS DE SEGURIDAD CONTRATADAS POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

- Órgano de la Administración responsable del fichero: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
- Servicio o Unidad encargada del tratamiento: SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.  
Universidad de Valladolid.  
Secretaría General.  
Palacio de Santa Cruz.  
Pza. Santa Cruz n.º 8, C.P. 47002 Valladolid. Teléfono: 983423000.
- Nivel de seguridad a adoptar: Básico.

**AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA  
(VALLADOLID)**

*EDICTO del Ayuntamiento de La Cistérniga, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Proyecto de Actuación en la parcela D-2. Dotacional privada del Sector 3 de Suelo Urbano Consolidado de La Cistérniga.*

Por certificación de la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto artículo 76.3 b) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de 2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo de Castilla y León que modifica a la LUCyL, es elevada a definitiva la Modificación Puntual del Proyecto de Actuación en la parcela D-2, dotacional privado del Sector 3 de Suelo Urbano Consolidado de la Cistérniga, solicitada a instancia de VALLENAVA INVERSIONES, S.L.U., redactada por el Arquitecto D. José Carlos Fustes Rodríguez y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación de Valladolid, el 15 de diciembre de 2008, al no haberse producido alegación alguna en el período de exposición pública, debiéndose notificar y publicarse como tal.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponerse en los términos que se indican, potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, circunscripción donde radica su domicilio, de acuerdo con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de este recurso administrativo no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Cistérniga, 22 de junio de 2009.

*El Alcalde,*

Fdo.: DIONISIO GARCÍA ARRANZ